



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N°1047762 - 2021
referenciado: Adhesión Decreto 92/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 92/2021 del Gobernador de la Provincia de Mendoza se dispuso:

“...Artículo 1° - Dispóngase un incremento del 10% sobre los honorarios correspondientes al 31 de diciembre de 2020, el que se hará efectivo en el mes de marzo de 2021, para las personas que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a. Contratadas bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo en diversas reparticiones de las Administración Pública Provincial o se trate de Prestaciones en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.*
- b. Que el contrato se encuentre vigente conforme Decreto Acuerdo N° 1735/2020.*
- c. Que el costo sea atendido con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000), con Recursos Afectados de origen provincial, excluyendo en este último financiamiento al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o, para el caso de Otras Entidades (Carácter 5), cualquiera sea su financiamiento...”.*

Que lo normado en el Decreto mencionado tuvo sustento en que para las personas contratadas bajo la modalidad de Contrato de Locación, no existió respecto de los mismos discusión paritaria a efectos de determinar incrementos por el período 2020 – 2021; por lo que resulta necesario, razonable y equitativo disponer el incremento por parte del Poder Ejecutivo, a fin de subsanar la situación de inequidad y perjuicio que se produciría de no otorgarse el mismo; por ello es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento de los honorarios que atienda a la situación de las personas contratadas bajo la modalidad de Contrato de Locación, dentro de las reales posibilidades de la Provincia.

Que atento que la OSEP cuenta con personal bajo el régimen de Locación de Obra o Servicios y en un todo de acuerdo con la motivación que produjo la emisión del Decreto citado, se sugiere disponer a través del H. Directorio la adhesión al mismo por parte de la OSEP y establecer un incremento en las mismas condiciones.

Humanos.

Que se expide la Subdirección de Recursos

la OSEP.

Que toma conocimiento el Director General de

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adherir a lo dispuesto por el Decreto 92/2021 del Gobernador de la Provincia de Mendoza y en consecuencia establecer un incremento del 10 % sobre los honorarios del personal de la OSEP correspondientes al 31 de Diciembre de 2020, el que se hará efectivo en el mes de Marzo de 2021, que se encuentre en las siguientes condiciones:

- a) Contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
- b) Que el contrato se encuentre vigente al 28 de febrero de 2021.

ARTICULO 2º - Facultar al Departamento de Liquidaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos a realizar los ajustes necesarios a los importes de los contratos de Obra o Servicios de acuerdo a los decretos que establezcan aumentos en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes .

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°08 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25-02-2021
j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte N°1047762 - 2021 Adhesión Decreto 92/21

Datos Generales

N° de Expte: 1047762-D-2021	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
------------------------------------	------------------------------------